

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN "C"
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
CARRERA 57 N° 43 - 91, Piso 1° - Bogotá, D. C.
Teléfono (091) 5 55 39 39
rmemorialessec03sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLAZA:

A la sociedad **SUMINISTROS INGENERÍA Y LOGISTICA DE SAN PABLO S.A.S - SINGESA S.A.S** y/o su representante legal, identificada con NIT N° **901.297.563-8** conforme a lo referenciado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, para que en el término de quince (15) días, remita al correo de la Secretaria de la Sección Tercera Subsección C rmemorialessec03sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co por sí o por medio de apoderado, el correo electrónico para recibir la notificación de la demanda y sus anexos, del auto admisorio de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) y auto ordena vinculación oficiosa de la sociedad de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) proferidos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección “C”, dentro del Medio de Control de Reparación Directa radicado bajo el número **25000-23-36-000-2022-00121-00**, que se adelanta por el demandante **NTC CONSTRUCCIONES S.A.S.** contra **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y OTROS.** Se le advierte al emplazado que de no remitir correo para su notificación dentro del término señalado se les nombrará CURADOR AD- LÍTEM con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del Código General del Proceso, todo emplazamiento se realizará a través del portal web de Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días a partir del **03 de octubre de 2024** fecha en que se publica este edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Firmado electrónicamente
LUIS FERNANDA CASTRO CONTRERAS
Secretaria